JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210054800**.

Conforme a las documentales que anteceden, se resuelve:

Primero: No tener en cuenta las diligencias de notificación allegadas, comoquiera que no fue realizada en la forma ordenada en el ordinal quinto del auto de apremio.

Segundo: Previo a disponer sobre la contestación de la demanda, requerir al apoderado de la parte ejecutada, para que en el término de cinco (5) días, aporte el poder conferido para presentar tal documental, so pena de tener por no presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 164, hoy 14 de diciembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

lm

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b21f9c84fd3c5a78602301e8ef20aa31a831b57d9df8a867d24872add7cda1c**

Documento generado en 11/12/2021 07:53:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica